



**ADICIONAL N° 1 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 049 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y DIEGO FERNANDO MURILLO BARAJAS.**

**OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL :** "Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión en la operación y ejecución del plan de acción formulado por el equipo operativo MECI-CALIDAD para la actualización del modelo estándar de control interno (MECI) y la implementación de la norma técnica de calidad NTC-GP1000:2009 o la que la sustituya en la empresa industrial y comercial del estado Lotería Santander de conformidad con el Decreto 943 de 2014 y las disposiciones contempladas en el manual de implementación MECI expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).".

VALOR INICIAL:	\$ 8.800.000
VALOR ADICIÓN N° 1	\$ 4.400.000
VALOR TOTAL	\$ 13.200.000

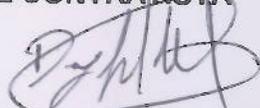
Entre los suscritos a saber: **ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.826.142 nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 002463 del 14 de febrero de 2015 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 004 del 16 de febrero del mismo año, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER**, y por la otra, **DIEGO FERNANDO MURILLO BARAJAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.701.892 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las cláusulas que se relacionan a continuación y en lo no previsto en ellas por el Manual Interno de Contratación contenido en el Acuerdo 012 de 2012 previas las siguientes consideraciones. 1) La **LOTERIA SANTANDER** Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene actualmente suscrito el contrato 049 de 2015 referente a los servicios profesionales de una persona natural. 2.) Que el contrato 049 de 2015 se vence el próximo 11 de septiembre de 2015. 3.) Con base en lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente adicional en tiempo y valor al contrato principal **049 del 11 de mayo de 2015**. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "el presente adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicionar en valor lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera del contrato principal N° 049 suscrito entre las partes anotadas el 11-05-2015". **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona en el presente acuerdo será de **CUATRO MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS. (\$4.400.000.00)** y el tiempo a adicionar es de dos meses por lo tanto el contrato culminará el 11 de noviembre de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá del 50% del contrato principal de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente. **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal 049 de 2015 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere 1. La existencia de registro presupuestal. 2. Pago de los tributos Departamentales y demás erogaciones legalmente determinadas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial por el contratista o la autorización de descuento directo. 3. Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de septiembre de 2015.

**LOTERIA SANTANDER**

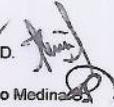
  
**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**

Gerente General

**EL CONTRATISTA**

  
**DIEGO FERNANDO MURILLO BARAJAS**

C.C. 1.098.701.892

Proyectó: Ab. L. Francisco Illers D. 

Revisó Subg. Admitivo: Gonzalo Medina 

Vº. Bº. Subg. Jfco: Oscar R. Durán A. 